Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 7, DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**No. PLAN DE ADQUISICIONES**	**AÑO:** 2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSION	
NOMBRE DE LA NECESIDADQUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DE LAS BRIGADAS INSTITUCIONALES, CASAS DE JUSTICIA MÓVILES Y JORNADAS DE ATENCIÓN COMUNITARIA	
NOMBRE DEL PROYECTO BPIN:	Mejoramiento de la atención a usuarios en las comisarías de Familia del Distrito de Cartagena de Indias	
CÓDIGO BPIN No.	**BPIN: 2024130010042**	
IDENTIFICACIÓN DE LAS METAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	**COMPONENTE IMPULSOR DEL AVANCE:**	Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia
	LÍNEA ESTRATÉGICA:	Seguridad Humana
	PROGRAMA:	Avanzando en el Fortalecimiento de las Casas de Justicia, Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	Julio de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	DANIEL ANTONIO VARGAS
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en el Artículo 1. Preceptúa: *«Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece del interés general».*

Igualmente, la carta constitucional en el Artículo 2 indica: *«Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y Cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integralidad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo».*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes Órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para darle cumplimiento a la realización de estos fines del Estado; es así como las competencias atribuidas a las entidades territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Por su parte, la Corte Constitucional en la sentencia *T-733/09, haciendo alusión al principio de eficacia de la administración pública, ha dispuesto que las "autoridades administrativas ostentan cargas relativas al desempeño de sus funciones, en orden a implementar y brindar soluciones a problemas de los ciudadanos. Dichos problemas constituyen deficiencias atribuibles a deberes*

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

específicos de la administración, y así las mencionadas soluciones han de ser ciertas, eficaces y proporcionales a éstos". De esto se deriva que, es un deber de la administración pública servir y apoyar a la comunidad, así como brindar las soluciones y estrategias efectivas, útiles y aptas para mitigar las problemáticas que pueda padecer la comunidad.

La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias es la encargada de articular acciones interinstitucionales e involucrar a la comunidad en la construcción de entornos seguros y pacíficos, con énfasis en la garantía de derechos humanos, el bienestar y la convivencia pacífica, resume su accionar en cinco procesos misionales que abarca los programas de los derechos humanos y construcción de paz, de gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades, de la justicia racial para los grupos étnicos, la gestión de la seguridad y la convivencia, y, el programa de acceso a la justicia. Este último se despliega en la oferta institucional que contiene los servicios de inspecciones de policía, ***comisarías de familias***, procesos policivos y casas de justicia móvil en los diferentes barrios de la ciudad.

Una de las metas de las ***comisarías de familias*** está dirigido a restablecer los derechos, diferencial interseccional, de género, de desarrollo humano e intersectorial, busca mantener la infraestructura y capacidad instalada que permita a los ciudadanos acceder a la justicia de manera eficaz y permanente, en toda la ciudad, con los máximos de dignidad y celeridad, para ello se desarrollan permanentemente actividades encaminadas a la prevención de las violencias en el contexto familiar, la promoción de derechos, la orientación jurídica y psicosocial, la atención integral a víctimas, la activación de rutas de protección, el fortalecimiento de los entornos protectores y la implementación de acciones pedagógicas dirigidas a la comunidad.

Para el desarrollo de todos los programas de las comisarías de familia, se requiere. La adquisición de algunos bienes (kits pedagogicos), alimentos (refrigerios, almuerzos) así como el servicio de transporte para atender los diferentes proyectos liderados por las comisarias.

Para la vigencia fiscal 2026, se ha tiene la meta de llegar a intervenir al 80% de la población Cartagenera, incluidos sus corregimientos.

Esta intervención se articula con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", particularmente con la Línea Estratégica 1: Seguridad Humana y el componente de Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia, que promueve acciones orientadas a la garantía de derechos, la prevención de violencias y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana. Así mismo, se relaciona con el programa de fortalecimiento de Comisarías de Familia, Casas de Justicia e Inspecciones de Policía, el cual busca garantizar la prestación de servicios con enfoque diferencial, atención oportuna y acceso efectivo a la justicia familiar.

Alineación con los Instrumentos de Planeación Nacional, Departamental y Distrital:

a. Plan de Desarrollo Nacional "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022-2026

   Eje transformador 2. Seguridad humana y justicia social.
   Pilar 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
   Catalizador 05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa.
   Componente: a. Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana
   Programa: 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

b. Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar me enamora" 2024-2027
   Línea Estratégica: Bolívar me enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos.
   Componente: Acceso a la Justicia.
   Programa: Promoción al Acceso a la Justicia

c. Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena, Ciudad de Derechos" 2024-2027:
   Línea Estratégica: Seguridad Humana
   Componente impulsor: Construcción de Paz, Derechos

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

Humanos y Convivencia.
Programa: Avanzando en el Fortalecimiento de las Casas de Justicia, Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía.

Desde el marco de política pública nacional, esta contratación responde a lo establecido en la Ley 2126 de 2021, que define a las Comisarías de Familia como instancias encargadas de prevenir, proteger, restablecer y garantizar los derechos de las personas en el contexto familiar; la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que consagra la protección integral de niños, niñas y adolescentes; y la Ley 1257 de 2008, que establece medidas para la sensibilización, prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Estas disposiciones obligan al Estado a desarrollar acciones integrales que incluyan no solo la atención de casos, sino también la prevención y la promoción de derechos en los territorios.

La Secretaría del Interior requiere fortalecer las acciones de promoción y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, mediante estrategias pedagógicas orientadas a la prevención de las violencias, la protección integral y el fortalecimiento de entornos seguros. En este sentido, resulta fundamental implementar herramientas que faciliten la apropiación de contenidos relacionados con el autocuidado, la identificación de riesgos, el reconocimiento de derechos y el acceso oportuno a rutas de atención, desde un enfoque diferencial y de derechos.

Los kits pedagógicos se constituyen como un instrumento para promover procesos de sensibilización y formación que permitan a niños, niñas y sus familias comprender, ejercer y defender sus derechos. A través de metodologías participativas y lúdicas, estos recursos favorecen el desarrollo de habilidades para la identificación de situaciones de vulneración, el fortalecimiento de la autonomía, la expresión emocional y la construcción de entornos protectores. De esta manera, se contribuye a que la prevención sea un proceso activo, continuo y significativo.

Así mismo, estos materiales facilitan el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios, promoviendo el diálogo, la corresponsabilidad y la adopción de prácticas de crianza respetuosas. Desde esta perspectiva, se impulsa la prevención de las violencias basadas en género, la resolución pacífica de conflictos y la consolidación de relaciones basadas en el respeto y la protección de los derechos de la niñez.

Finalmente, los kits permiten reforzar la difusión de mensajes institucionales, rutas de atención y mecanismos de protección, favoreciendo su apropiación por parte de la comunidad. En conjunto, constituyen una herramienta estratégica para la prevención de vulneraciones, la promoción de derechos y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias en el marco de la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, la realización de estas actividades promueve la articulación interinstitucional, al generar espacios de coordinación entre diferentes entidades del orden distrital y actores comunitarios, facilitando la implementación de rutas integrales de atención y la optimización de recursos públicos.

Así las cosas, para llevar a cabo la realización de las actividades del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento de la atención a usuarios en las Comisarías de Familia del Distrito de Cartagena de Indias”, y alcanzar las metas y objetivos propuestos, es necesario contar con los servicios de un equipo logístico que brinde asesoría y acompañamiento en la organización de los distintos eventos, encuentros y actividades; que se encargue específicamente de suministrar los bienes y servicios necesarios para que estos se realicen en debida forma, y por consiguiente, la entidad, pretende adelantar los trámites pertinentes para llevar a cabo la celebración de un contrato cuyo objeto sea: **"CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE ADQUISICION DE KITS Y OTROS ELEMENTOS DENTRO DE LA PLANIFICACION, COORDINACION Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA”.**

Para la materialización efectiva de dichas jornadas, resulta indispensable garantizar condiciones operativas, técnicas y logísticas que permitan su adecuada planeación, coordinación y ejecución, incluyendo aspectos como la entrega de kits y otros elementos de apoyo y demás requerimientos dentro de los eventos y actividades necesarias para el desarrollo integral de las actividades.

De conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de sus funciones y metas institucionales, identificando previamente las necesidades de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de sus actividades misionales.

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

Así mismo, el principio de planeación contenido en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 impone a las entidades públicas el deber de estructurar adecuadamente los procesos contractuales, identificando las necesidades reales para el cumplimiento de sus fines misionales.

La contratación de una empresa para el suministro de estos bienes se justifica bajo criterios de necesidad, eficiencia administrativa y cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente en lo relacionado con garantizar la efectividad de los derechos, facilitar la participación de la comunidad en decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, dada la naturaleza de la contratación por monto agotable, resulta indispensable contar con un operador que pueda responder de manera flexible y eficiente a las necesidades que se generen durante la ejecución del proyecto, suministrando oportunamente los bienes y servicios requeridos para cada actividad, de acuerdo con las características, calidad, cantidad y objetivos específicos definidos por la entidad.

En consecuencia, la contratación por monto agotable del suministro de bienes se constituye en una necesidad real, actual, objetiva y plenamente justificada, indispensable para garantizar la ejecución eficiente, continua y oportuna de las estrategias pedagógicas y comunitarias desarrolladas por las Comisarías de Familia, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de las metas institucionales y de los objetivos del proyecto de inversión.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0167 de 11 de mayo de 2026, es competencia del director Administrativo de Apoyo Logístico, en tal calidad, ser responsable de las necesidades de adquisición de bienes y servicios de todas las dependencias que conforman el mismo, lo cual se sustenta y fundamenta con la suscripción del presente estudio previo. Así mismo, la secretaria del interior y convivencia ciudadana dentro de su plan anual de adquisiciones en la vigencia fiscal de 2026 contempla la presente contratación de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con los aspectos anteriormente señalado, corresponde al Distrito de Cartagena de Indias a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, realizar la contratación del presente proceso y solicitar su desarrollo de manera prioritaria.

En este orden de ideas, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, debe iniciar un proceso de Selección que permita la escogencia de un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: **"CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE ADQUISICION DE KITS Y OTROS ELEMENTOS DENTRO DE LA PLANIFICACION, COORDINACION Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA".**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE ADQUISICION DE KITS Y OTROS ELEMENTOS DENTRO DE LA PLANIFICACION, COORDINACION Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El presente contrato comprende la adquisición, por monto agotable de kits pedagógicos, socioemocionales y material de apoyo para la planificación, coordinación y ejecución de estrategias pedagógicas orientadas a la promoción, prevención y restablecimiento de derechos que desarrollan las Comisarías de Familia del Distrito de Cartagena de Indias.

El alcance incluye el suministro de los elementos que conforman los kits socioemocionales destinados a niños, niñas, adolescentes y sus familias, los cuales servirán como herramientas de apoyo para el desarrollo de actividades de orientación, sensibilización, intervención psicosocial, fortalecimiento de capacidades familiares y promoción de entornos protectores. Dichos kits estarán conformados por elementos didácticos, pedagógicos y lúdicos tales como morrales institucionales, cartillas, agendas, materiales para dibujo y expresión emocional, juegos didácticos, material de sensibilización, elementos de acompañamiento emocional, termos, manillas educativas y demás componentes establecidos en la ficha técnica.

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

Igualmente, el contrato comprende el suministro de material institucional y publicitario requerido para el desarrollo de jornadas, campañas, talleres, ferias, encuentros comunitarios y demás actividades de promoción y prevención, incluyendo stands publicitarios, stands portátiles, habladores acrílicos, diplomas, certificados, placas de reconocimiento y demás elementos descritos en las especificaciones técnicas.

Así mismo, cuando la ejecución de las actividades pedagógicas lo requiera, el contratista deberá suministrar tiquetes de ingreso a escenarios pedagógicos previamente autorizados por la Entidad, como mecanismo de fortalecimiento de las estrategias de aprendizaje experiencial dirigidas a la población beneficiaria.

Los bienes deberán entregarse de manera parcial, según los requerimientos que formule el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución, en las cantidades y oportunidades que demande la Entidad, garantizando que todos los elementos sean nuevos, de primera calidad, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y se encuentren debidamente empacados, identificados y, cuando aplique, contramarcados con la imagen institucional que indique la Entidad.

El contratista asumirá el transporte, cargue, descargue, embalaje y entrega de los bienes en los lugares que determine la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana dentro del Distrito de Cartagena de Indias, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. Igualmente, deberá reemplazar cualquier elemento que presente defectos de fabricación, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual la Entidad no se obliga a solicitar la totalidad de las cantidades estimadas en la ficha técnica, sino únicamente aquellas que requiera durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contrato a celebrar tendrá como alcance el suministro de los elementos que conforman los kits socioemocionales destinados a niños, niñas, adolescentes y sus familias, los cuales servirán como herramientas de apoyo para el desarrollo de actividades de orientación, sensibilización, intervención psicosocial, fortalecimiento de capacidades familiares y promoción de entornos protectores., de acuerdo a las necesidades identificadas en el presente estudio previo, y en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas para cumplir con el objeto del contrato, las cuales se encuentran descritas en la Ficha Técnica No. 1, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta, la cual es por precios unitarios.

ELEMENTOS DE KIT SOCIOEMOCIONAL		
1	Morral infantil contramarcado: Morral en lona resistente con identidad gráfica del proyecto y rutas de atención.	UNIDAD
2	Cartilla ilustrada: Prevención de maltrato, abuso, autocuidado y reconocimiento de entornos seguros.	UNIDAD
3	Cuaderno o agenda infantil: Actividades pedagógicas y ejercicios guiados.	UNIDAD
4	Set de colores: Caja de colores para actividades de expresión emocional.	UNIDAD
5	Kit de dibujo: Lápiz negro, borrador, tajalápiz y regla.	UNIDAD
6	Bloc de actividades: Juegos pedagógicos, laberintos, identificación emocional y derechos.	UNIDAD
7	Dado pedagógico familiar: Actividades de integración y conversación sobre crianza y protección.	UNIDAD
8	Juego didáctico: Memoria o rompecabezas sobre derechos y prevención	UNIDAD
9	Manilla o pulsera educativa: Mensajes de prevención y rutas de atención	UNIDAD
10	Termo infantil: Identidad gráfica del programa	UNIDAD
11	Peluche pequeño o elemento de acompañamiento emocional: Recurso de apoyo para procesos de atención	UNIDAD
12	Material de sensibilización: Ruta de atención y líneas de ayuda	UNIDAD

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

13	Empaque y presentación: Bolsa ecológica o caja institucional personalizada	UNIDAD
	AUDIOVISUAL, IMPRESOS Y SUMINISTROS	
14	Stand publicitario con las siguientes características: Tamaño: Alto: 90cm Ancho: 85cm Fondo: 45cm Tamaño Cenefa: Alto: 30cm Ancho: 85cm Material: Fabricado en MDF 10mm tapa superior, entrepaño, y base con niveladores. Impresión en vinilo + laminado + pegue sobre poliestireno calibre 30. Sistema de Velcro para armado. Tula para transportar.	UNIDAD
15	Habladores en acrìlico, medidas 30 cm diametro impreso a full color 4 tintas, con su paral de sostén (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD
16	Stand Movil / Portatil (Diseño Impreso Seleccionado Por La Entidad) Counter Plastico Ovalado Medidas De Referencia: Material: Poliestireno Cenefa: 84 X 31 Cm Grafico Frontal: 84 X 86 Cm Fondo: 50 X 86 Cm Altura Total: 1.90 Mt Peso Total 7 Kg Incluye Funda Maletin Sistemas Portatiles Impresión Full Color	UNIDAD
17	Diploma o Certificados Impreso a Full Color, Propalcote 200 gr (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD
18	Diploma o Certificado impreso a Full Color en Papel Pergamino 200 grs medidas 23x33 cm (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD
19	PLACA de reconocimiento grabadas con logotipo y textos en base de madera y placa metalica dorada o plateada de 30x22 cm (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD
21	Suministro de tiquetes de ingreso individual al Aviario Nacional para los participantes de la actividad, con acceso a las instalaciones, senderos, exhibiciones y zonas autorizadas durante la fecha programada.	UNIDAD

Realizar las entregas de los bienes del objeto del presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el cronograma de entregas, que para la ejecución del contrato se realice, de conformidad con las fechas establecidas en el acta de inicio para la entrega de la dotación. Para la correcta ejecución de las actividades que comportan el alcance del objeto contractual el contratista deberá garantizar el agotamiento de las siguientes etapas:

a. Etapa de alistamiento: La cual comprenderá la verificación de los materiales de sensibilización: Ruta de atención y líneas de ayuda y demás aspectos del kit pedagógico y su el empaque y presentación en Bolsa ecológica o caja institucional personalizada

b. Etapa de producción: corresponde a la etapa de diseño de los stand publicitarios de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica y a la información obtenida en la etapa de alistamiento.

c. Etapa de distribución y entrega: La cual comprenderá el desplazamiento del contratista a cada uno de los eventos programados por la secretaria del Interior para la entrega de los kits y armar los Stand publicitarios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El Contrato de prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 80, 82 y 90 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CODIGO UNSPSC
F	80- Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	14-Comercializacion y Distribución	16-Actividades de Ventas y promoción de Negocios	**80141600**
F	80- Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	14-Comercializacion y Distribución	19- Exhibiciones y ferias comerciales	**80141900**
F	90-Servicios de viajes, alojamiento, entretenimiento	11 instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	16- Facilidades para encuentros	**90111600**
E	(55) Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y Accesorios	(10) Medios impresos	(15) Publicaciones impresas	**55101500**
E	(55) Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y Accesorios	(12) Etiquetado y Accesorios	(17) Señalización	**55121700**
E	(55) Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y Accesorios	(12) Etiquetado y accesorios	(18) Documentos de identificación	**55121800**
F	60) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(12) Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	(10) Arte	**60121000**
F	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	(12) Servicios de reproducción	(15) Impresión	**82121500**

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La realización de las actividades cuya ejecución se propone llevar a cabo el Distrito Turístico y Cultural de Indias, a través del contrato a celebrar, se acompasa con los lineamientos normativos positivos que definen el contrato de compraventa de conformidad con el artículo 905 del código de comercio, el cual establece:

> *"ARTÍCULO 905. DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."*

La tipología contractual citada resulta aplicable a la contratación estatal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1993, los cuales en su orden establecen:

> *"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias pa rticularmente reguladas en esta ley".*

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: …"

> *"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza"*

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo de ejecución máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción de acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar de ejecución del contrato será en el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. Obligaciones generales del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, suministrando los bienes y prestando los servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y plazos establecidos en el contrato, sus anexos y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

2. Entregar los bienes objeto del contrato en los lugares, fechas y condiciones señaladas por el Supervisor del Contrato, garantizando su adecuada recepción y funcionamiento.

3. Proveer todos los bienes, para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando que sean nuevos, de óptima calidad, presentación y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

4. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, almacenamiento, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, gastos administrativos, imprevistos y cualquier otro costo asociado hasta la entrega final en la ciudad de Cartagena de Indias.

5. Garantizar el adecuado embalaje, protección, manipulación, conservación y transporte de los bienes suministrados, evitando pérdidas, daños o deterioros durante su traslado y entrega.

6. Reemplazar de manera inmediata cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas, sin costo adicional para la entidad.

7. En caso de devolución por defectos, deterioro, incumplimiento de especificaciones o cualquier otra causa atribuible a la calidad del suministro, reponer los bienes correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el supervisor del contrato.

8. Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución contractual observe adecuados estándares de comportamiento, respeto, atención, presentación personal, relaciones humanas y trato digno hacia los beneficiarios, funcionarios y demás personas relacionadas con la ejecución del contrato.

9. Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados y aceptados por la entidad, sin perjuicio de las condiciones legales que resulten aplicables.

10. Cumplir con las normas sanitarias, de calidad e inocuidad aplicables al transporte, almacenamiento, conservación, empaque y suministro de alimentos, refrigerios o productos que formen parte de la ejecución contractual.

11. Garantizar que los envases, empaques y embalajes utilizados cumplan con las condiciones de resistencia, higiene, limpieza, desinfección y demás requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente.

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

12. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato, implementando las acciones correctivas y preventivas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual.

13. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, de conformidad con la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen o complementen.

14. Acreditar, como requisito para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

15. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, priorizando la contratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en la normatividad vigente.

16. Presentar con cada solicitud de pago los soportes que acrediten el cumplimiento de la obligación anterior o, en su defecto, la documentación que justifique la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su observancia.

17. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, ambientales, sanitarias, laborales y de seguridad aplicables a la ejecución del contrato.

18. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza, objeto y finalidad del contrato, así como aquellas que se deriven de la ley, los estudios previos, la oferta presentada y los documentos contractuales.

2.6.2 Obligaciones del Distrito:

1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

3) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

4) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

5) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

6) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).

8) Suscribir el acta de Liquidación.

9) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8 PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS:

Se deja constancia para la celebración del contrato cuyo objeto es: ***CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE KITS Y ENTREGABLES DENTRO DE LA PLANIFICACION, COORDINACION Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA,*** la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Indias, cuenta con autorización para celebrar este

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

tipo de contratación, de conformidad con lo establecido en la constitución política, Ley 909 de 2004, 1952 de 2019, Decreto Ley 1567 de 1998, y Decreto 1083 de 2015.

2.9 SUPERVISION

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, será ejercida por el **SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** o por el funcionario delegado por la Secretaria General para tal fin.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.

2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.

3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.

4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.

6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.

7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

8. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del contrato

9. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

10. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.

11. Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato.

12. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

A su turno, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

> *"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo precitado, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De suerte que el procedimiento corresponde al de selección abreviada de menor cuantía, como quiera que el valor del objeto a contratar no excede la menor cuantía del **DISTRITO DE CARTAGENA**, para la vigencia fiscal 2026.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LA FORMA DE CALCULARLO.

Conforme el estudio del sector efectuado, correspondiente al objeto contractual, el costo estimado de la presente contratación asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.750.000.000),** el cual incluye en el presupuesto las tasas, retención y demás gravámenes que le sean aplicables al servicio y/o bien.

Nota 1: La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del estudio de mercado, permitiendo definir el valor promedio de los precios unitarios.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

La estimación del presupuesto oficial se realizó de conformidad con la estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la prestación de los servicios y bienes que conforman el alcance del objeto de este proceso, la cual se llevó a cabo partiendo de la base de condiciones del mercado y el respectivo sector económico que rigen actualmente en el país, así mismo se realizó estudio de mercado con cotizaciones recibidas por la Entidad y se analizó el sector al cual pertenece el objeto del presente proceso de selección (se anexa estudio de mercado y análisis del sector realizado por la Entidad).

4.2. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACION

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número de certificado de disponibilidad presupuestal.	Fecha del certificado de disponibilidad presupuestal.
26001189	11/05/2026

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato derivado del proceso de selección que se pretende adelantar se pagará, mediante actas parciales, de acuerdo al porcentaje de ejecución de las actividades que comprenden el alcance del objeto contractual, previa suscripción de acta de avance parcial recibida a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se hagan constar las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA y el porcentaje a que corresponden las mismas, respecto del alcance físico del objeto del contrato.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.4. MARCO TRIBUTARIO APLICABLE AL PROCESO.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicara las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente.

- **IMPUESTO ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** La Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor fue creada mediante la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la Ley 1276 de enero 5 de 2009 y en el Orden Distrital, en el Acuerdo No. 005 de mayo 12 de 2009, que ordena la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor “Años Dorados” en el Distrito de Cartagena de Indias. Base Gravable y Tarifa: Para el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor “Años Dorados”, se tendrá como base gravable, el monto bruto de la contratación o adiciones a los mismos que se realicen con el Distrito de Cartagena de Indias, en su sector central y descentralizado, con las empresas de economía mixta donde el Distrito sea accionista mayoritario y los que suscriban con la Contraloría Distrital, Concejo Distrital y Personería Distrital. La tarifa será el Dos Por ciento (2%) del valor bruto del respectivo contrato o las adiciones a los mismos.

- **ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** De conformidad con el acuerdo No. 034 de 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se reglamenta la ley 2023 del 2020 y se crea la tasa pro deporte y recreación del 2.5%.

OTROS MARCOS TRIBUTARIOS NACIONALES APLICABLES.

- **IVA:** En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** lo considerara incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO O EXENTOS.**

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta. Buscar porcentaje.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad solicitará requisitos habilitantes de carácter jurídico, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos, determinados en el pliego de condiciones, a fin de escoger una propuesta que cumpla a cabalidad con el objeto a contratar y que el riesgo en la ejecución sea bajo.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

A fin de establecer un orden de elegibilidad se asignarán puntajes a los proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49.5
Factor de Calidad	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Mipyme Nacionales	0,25
Puntos Totales	**100**

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La Matriz 2 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con NIT **890.480.184-4**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

Característica	Condición		
	Garantía de Pago Anticipado	N/A	N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del contrato y doce (12) meses más.	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y doce (12) meses más	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-		NO
	Guatemala	SI	SI	SI *2	NO
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. ANÁLISIS SOBRE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

> ***«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.*** *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.*
>
> *Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.*
>
> *En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.*
>
> *De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO 1º.*** *En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*
>
> ***PARÁGRAFO 2º.*** *Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*
>
> ***PARÁGRAFO 3º.*** *En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».*

A su turno, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., determinando lo siguiente:

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

*«**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Document ID: 49f98a07d74b40e8be6a1f51ed68c9343aff42c7

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.».*

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor de los umbrales en la vigencia 2026, determinando el Umbral Pymes en la suma de $511.708.497 COP, equivalentes a $125.000 US.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación supera el umbral establecido para MiPymes, NO resulta ser susceptible de ser limitado a MiPymes.

9. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento anexo.



DANIEL ANTONIO VARGAS
SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Proyecto;
Nohelia Buitrago
Asesora jurídica SICC